

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA SIC No. 16 DE 2026**

La Superintendencia de Industria y Comercio, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de Selección Licitación Pública, con el fin de contratar el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015:

1. NOMBRE, TELÉFONO, CORREO Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Superintendencia de Industria y Comercio, Bogotá D.C. Edificio 7-24, Calle 24 No.7 – 43, grcontratacion@sic.gov.co
Tel. 5870000 Ext. 10197.

2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran definidas en los Estudios y Documentos previos, así como los anexos que hacen parte integral del mismo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

Acorde con el objeto del contrato y el monto del presupuesto oficial, superior a la menor cuantía para el Municipio, la contratación deberá realizarse mediante un proceso de Licitación pública.

Numeral 1, artículo 2º de la ley 1150 de 2007, que a su tenor literal expresa:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 1. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2.3.4 del presente artículo. (...)”.

Sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección señaladas en el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la LICITACIÓN PÚBLICA será el indicado en dicho Decreto, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2022 y demás normatividad concordante.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 así como la cuantía de contratación, se establece que este proceso de selección corresponde a **LICITACIÓN PÚBLICA**.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es por CUATRO (4) MESES o hasta que se agoten los recursos, contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II** <http://www.colombiacompra.gov.co/>

SOLAMENTE SE RECIBIRÁN MANIFESTACIONES, DUDAS, OBSERVACIONES, PROPUESTAS, SUBSANES, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, EN FORMA DIGITAL A TRAVÉS DEL SITIO DESTINADO PARA ESTE PROCESO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, ÚNICO MEDIO QUE CANALIZARÁ CUALQUIER TIPO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS PROponentES Y LA SIC Y LAS SOLICITUDES SE RESPONDERÁN MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA POR LA MISMA PLATAFORMA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y LA SIC deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción OFICIAL a dicho idioma.

7. ENTREGA DE OFERTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus ofertas, en la plataforma SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/>

No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas de la SIC. De suceder este evento, las propuestas respectivas serán devueltas al proponente sin abrir.

8. CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

Se entiende válido el proceso de selección cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe de este. Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con los parámetros establecidos para la evaluación económica.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$985.153.495,00)**, incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.

Este requerimiento se encuentra incluido dentro del **PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD**, con cargo al presupuesto de funcionamiento donde se encuentra incluido el objeto de la presente contratación, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

Datos del CDP			
Fecha del CDP	No. Del CDP	Valor del CDP	Rubro Presupuestal
28/05/2026	123926	\$1.100.000.000	C-3599-0200-11-53105b-3599931-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN





Superintendencia de
Industria y Comercio

Información del PAA			
No ítem del PAA	Descripción de la Necesidad	Códigos del CCP	Nombre del CCP
30.2.1.1.2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ENTIDAD	C-3599-0200-11-53105b-3599931-02-02-02-008-004-05	SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.

10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-07) y una vez verificados los acuerdos comerciales vigentes suscritos por el Estado colombiano, la Entidad analizó la aplicabilidad de dichos instrumentos al presente proceso de selección.

Como resultado del análisis efectuado, se determinó la procedencia de los acuerdos comerciales aplicables de conformidad con la naturaleza del contrato, la modalidad de selección, el presupuesto oficial y las reglas previstas para cada uno de los tratados internacionales vigentes, cuyo resultado se encuentra consignado en la matriz de acuerdos comerciales que hace parte integral del presente estudio previo.

En consecuencia, la participación de oferentes nacionales y extranjeros se sujetará a las condiciones establecidas en los acuerdos comerciales que resulten aplicables al presente proceso, así como a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

Así las cosas se concluye que al presente proceso no le aplican los tratados indicados en el cuadro anterior, de acuerdo con el Anexo 4, numeral 8 “Servicios Financieros” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-07) expedido por Colombia Compra Eficiente, puesto que los seguros se equiparan a servicios financieros para los cuales es necesario ser una sociedad comercial constituida en Colombia y contar con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal y como lo establece el Decreto 663 de 1993.

11. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES (NO APLICA)

Verificado el umbral para convocatorias limitadas a MiPymes, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente para la vigencia 2026, el cual corresponde a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497)**, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$985.153.495)**, incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual, se concluye que el presente proceso supera el umbral previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, **no procede la limitación de la convocatoria a MiPymes.**

12. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- A. **PARTICIPANTES.** Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.
- B. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR.** Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, para participar dentro del presente proceso de selección, así:
- Requisitos jurídicos
 - Requisitos económicos-financieros
 - Requisitos técnicos o de experiencia

Las anteriores condiciones son de obligatorio cumplimiento para que su propuesta sea habilitada dentro del proceso de selección.



12. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso **NO** tiene lugar a precalificación.

13. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II y corresponderá con el indicado en el acto de apertura del proceso.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, la Superintendencia de Industria y Comercio lo comunicará a través de la plataforma SECOP II por medio de adendas.

14. CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO O DOCUMENTOS INFORMATIVOS DEL PROCESO

Los pliegos o documentos informativos, así como todos los archivos o anexos que hacen parte del presente proceso de selección, se podrán consultar desde la apertura del proceso en el aplicativo (SECOP II).

Las observaciones a los mismos deberán efectuarse en días hábiles en la forma establecida en el SECOP II y de acuerdo con el cronograma del proceso.

Las observaciones formuladas por los interesados a la entidad antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo serán resueltas por la Superintendencia y publicadas en Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co. A través del documento denominado **“FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES”**. Las observaciones acogidas por la SIC serán reflejadas en el pliego de condiciones definitivo.

El presente aviso se emite junto con los documentos que conforman el Proyecto de Pliego de Condiciones, en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Nota: *Será exclusiva responsabilidad del interesado consultar y verificar que la información que adquiere a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, corresponda al proceso y la etapa de este en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto, la cual es publicada por la Superintendencia de Industria y Comercio.*

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.